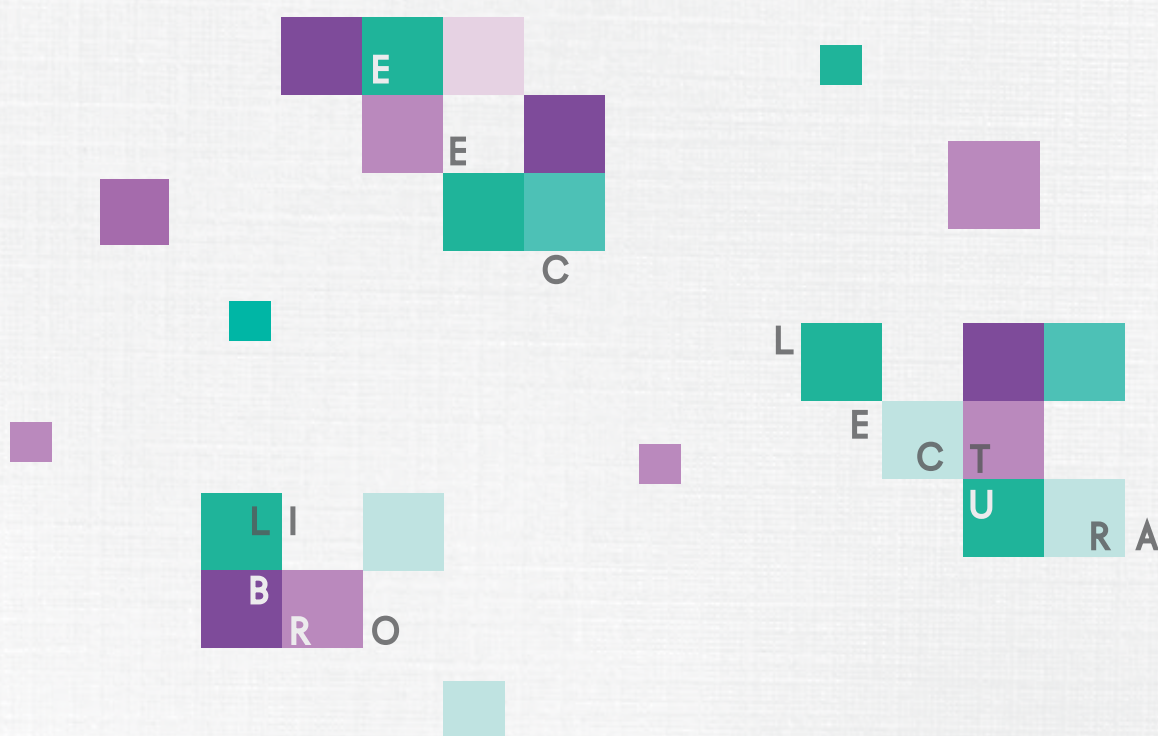


CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LIBROS PERUANOS BIBLIODIVERSOS REALIZADA POR LIBRERÍAS

BASES



ESTÍMULOS ECONÓMICOS
**PARA EL LIBRO
Y EL FOMENTO
DE LA LECTURA
2020**

FECHA LÍMITE DE POSTULACIÓN
Hasta las 13 horas del 31 de julio de 2020

POSTULA EN LÍNEA
<http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe>



PERÚ

Ministerio de Cultura

EL PERÚ PRIMERO

ÍNDICE

I. BASE LEGAL	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVO	3
IV. DEL PROYECTO	4
V. DEL POSTULANTE	4
VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO	6
VII. DEL JURADO	6
VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS	7
IX. ETAPAS DEL CONCURSO	8
X. DEL ACTA DE COMPROMISO	19
XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS	20
XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN	21
XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	21
XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	21
XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	22
XVI. GLOSARIO	22

I. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal.
- Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.
- Decreto Supremo N° 008-2004-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.
- Ley N° 26905, Ley de Depósito Legal de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 017-98-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Depósito Legal de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 001-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC, que aprueba el Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020.
- Resolución Viceministerial N° 080-2020-VMPCIC-MC, que aprueba la modificación del Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2020, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 065-2020-VMPCIC-MC.

Las normas referidas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. FINALIDAD

Estimular la comercialización y difusión bibliodiversa en librerías, con énfasis en la producción editorial peruana.

III. OBJETIVO

Incentivar la implementación de estrategias de las librerías para la comercialización y difusión de una oferta bibliodiversa, a partir del otorgamiento de estímulos económicos.

IV. DEL PROYECTO

El proyecto contempla el desarrollo de estrategias y actividades por parte de la librería que estén orientadas a la comercialización y difusión de la producción editorial peruana en sus plataformas físicas y/o virtuales, asegurando la bibliodiversidad¹ en un contexto que favorezcan las buenas prácticas comerciales.

4.1. De la ejecución del Proyecto

- a) La ejecución del Proyecto y sus gastos debe realizarse en un plazo máximo de cuatro (04) meses calendario. Asimismo, dicha ejecución debe culminar antes del 31 de diciembre de 2021.
- b) En caso de que el beneficiario requiera ejecutar tales gastos después de la fecha de la declaración de beneficiarios y antes de la entrega del estímulo económico, deberá presentar una declaración jurada de gastos previos² según el modelo referencial publicado en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020 (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>).
- c) El Ministerio solo reconocerá los gastos vinculados a la ejecución del proyecto beneficiario, y que se efectúen a partir de la fecha en que se emita la resolución que declara a los beneficiarios, de acuerdo a lo indicado en el cronograma de las presentes bases.
- d) La Dirección del Libro y la Lectura (en adelante, DLL) del Ministerio de Cultura es la encargada de realizar el seguimiento a la ejecución de cada proyecto beneficiario, y de validar el sustento que otorga el postulante acerca del uso del estímulo en su totalidad.

V. DEL POSTULANTE

Para participar en el presente concurso la persona debe cumplir con los siguientes requisitos. Es preciso indicar que, toda la documentación que forma parte de la postulación (formulario, formatos y adjuntos) es presentada en calidad de declaración jurada por parte de los postulantes, los mismos que son responsables del correcto uso de la casilla electrónica que se les asigna:

¹ Ver definición en el glosario de las bases.

² En este caso, el Ministerio solo reconocerá los gastos previos del Proyecto realizados por el beneficiario, si presenta dicha declaración jurada; de lo contrario, los gastos de ese periodo se consideran asumidos por el beneficiario.

- a) Ser una librería con tienda(s) física(s) y/o tienda virtual
- b) Ser persona jurídica de derecho privado
- c) Estar constituida en territorio nacional
- d) Contar con inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en calidad de activo y habido ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). Asimismo, deberá mantener dicho estado hasta la ejecución total del Proyecto. Al momento de postular, la librería deberá mostrar como una de sus actividades económicas la venta de libros al por menor y afines en su ficha RUC.
- e) Contar con la Partida Registral actualizada en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), mostrando la denominación de “librería”³ en su documento de constitución.
- f) Quien postule debe ser el representante legal de la persona jurídica, el mismo que será consignado en el formulario de inscripción virtual como responsable del desarrollo del Proyecto hasta culminarlo. Asimismo, deberá mantener sus facultades y vigencia de poder actualizadas durante todo el proceso de postulación y ejecución del proyecto, de ser declarado beneficiario.
- g) Pueden postular los representantes legales residentes que, además de los requisitos consignados en los puntos previos, cumplan con lo siguiente:
 - Tener carnet de extranjería (CE) vigente⁴.
- h) El postulante no debe encontrarse entre las restricciones del numeral VI de las presentes bases.
- i) En este concurso, el postulante puede presentar uno o más proyectos. No obstante, solo un proyecto suyo podrá ser beneficiado.
- j) El postulante puede participar en los demás concursos convocados de la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020⁵. Sin embargo, no se beneficiará a más de dos (2) proyectos del mismo postulante en la relación de concursos antes mencionada. La verificación de los proyectos beneficiarios de cada postulante se realiza conforme al desarrollo del cronograma de cada concurso, señalados en sus respectivas bases.

³ Deberá considerar la definición de Librería y Librería Virtual contenida en los incisos 22 y 23, respectivamente, del artículo 5 de la Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y de fomento de la lectura. También puede ver dichas definiciones en el glosario de las bases.

⁴ Vigente: significa que el Carnet de Extranjería no haya caducado.

⁵ Esto hace referencia a los ocho concursos convocados por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en relación al libro y al fomento de la lectura en el año 2020; según la Resolución Viceministerial N° 080-2020-VMPCIC-MC, publicada el 26 de mayo de 2020.

VI. DE LAS RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

6.1. No podrán postular las personas que:

- a) Se encuentren dentro de los impedimentos establecidos en el artículo 9 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 del Decreto Supremo N° 001-2020-MC⁶.
- b) Actúen en representación de instituciones públicas.
- c) Mantengan incumplimiento, el mismo que haya sido notificado por oficio o carta (no resuelto a la fecha de la postulación), de las obligaciones de los beneficiarios estipuladas en el Acta de Compromiso de ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de los Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura.
- d) Estén inscritas en el registro de deudores alimentarios.
- e) Mantengan omisiones tributarias y/o deudas coactivas registradas en la página web de la SUNAT.

6.2. No podrán postular los proyectos:

Cuyas actividades a ser financiadas con el estímulo económico sean anteriores a la fecha de la declaración de beneficiarios consignada en el cronograma de las presentes bases.

VII. DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar el contenido y la sustentación de los proyectos declarados aptos. Ninguno de ellos puede participar de forma directa o indirecta en dichos proyectos, ni estar vinculado hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con ninguno de los postulantes del presente concurso.

⁶ Artículo 9.- De los impedimentos

9.1. Se encuentran impedidos de postular a los estímulos económicos que se otorguen en el marco de Vigésima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, las siguientes personas:

a) Durante el ejercicio del cargo, el/la titular del Ministerio de Cultura y los/las Viceministros/as de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, y hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo.

b) Durante el ejercicio del cargo, los servidores de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, y de sus unidades orgánicas dependientes, con excepción del personal artístico de los Elencos Nacionales a cargo de la Dirección de Elencos Nacionales.

c) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas naturales señaladas en los literales precedentes, el cónyuge o parientes hasta el primer grado de consanguinidad o de afinidad.

d) Las personas jurídicas cuyos representantes legales, apoderados, socios, o miembros de sus consejos directivos se encuentren incursos en los casos señalados en los literales a) y b) del presente artículo.

9.2. Se podrán establecer impedimentos adicionales a los establecidos en el presente artículo, en las disposiciones que se dicten en las bases de las convocatorias públicas, debidamente justificados.

El Jurado será conformado por:

- Tres (03) especialistas relacionados al libro y la lectura.

Para la conformación del Jurado, la DLL emite un informe sustentando la propuesta con los especialistas a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (en adelante, DGIA). En base a ello, la DGIA emite la resolución directoral que designa a los miembros del Jurado, la cual será publicada en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020 (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>).

Una vez publicada dicha resolución, el Jurado debe instalarse, elegir a su presidente y emitir un acta de instalación del Jurado. La emisión de la resolución y la instalación del Jurado no pueden ser posteriores a la fecha prevista para el inicio de la etapa de evaluación de proyectos aptos. Asimismo, el Jurado emite el acta de evaluación final, en la cual elige a los beneficiarios conforme a los plazos establecidos en el cronograma de las presentes bases.

VIII. DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

A nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables⁷ para la realización de un proyecto para los postulantes que sean declarados beneficiarios del presente concurso.

En este concurso, el monto destinado a cada proyecto beneficiario corresponderá a lo solicitado por el postulante en su presupuesto y no podrá exceder a los S/ 20 000,00 (veinte mil y 00/100 soles) cada uno.

Concurso	Plazo máximo de ejecución	Monto máximo por cada estímulo económico en S/
Concurso nacional de proyectos para la comercialización y difusión de libros peruanos bibliodiversos realizada por librerías	4 meses	S/ 20 000,00

⁷ La calidad de no reembolsable se considera en tanto el beneficiario cumpla con las obligaciones estipuladas en el Acta de Compromiso suscrita; de lo contrario, el beneficiario debe devolver el estímulo económico otorgado.

Para el concurso en mención, se considera otorgar estímulos económicos por una suma total máxima de S/ 260 000,00 (doscientos sesenta mil y 00/100 soles), a nivel nacional.

IX. ETAPAS DEL CONCURSO

El desarrollo del concurso comprende las siguientes etapas preclusivas:

- Convocatoria pública (ver numeral 9.1).
- Formulación y absolución de consultas (ver numeral 9.2).
- Presentación de postulaciones (ver numeral 9.3).
- Revisión de las postulaciones (ver numeral 9.4).
- Evaluación de postulaciones aptas por parte del Jurado (ver numeral 9.5).
- Declaración de beneficiarios (ver numeral 9.6).

9.1. CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria al Concurso nacional de proyectos para la comercialización y difusión de libros peruanos⁸ bibliodiversos realizada por librerías – 2020 se realiza a nivel nacional a través de la publicación de las presentes bases en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020 (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>) y se difunde a través de otros medios.

9.2. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

- a) Los interesados en postular al concurso podrán consultar a la DLL cualquiera de los extremos de las bases en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inicio de la convocatoria, y según lo establecido en el cronograma de las presentes bases.
- b) Las consultas deben realizarse al correo electrónico institucional (concursosdll@cultura.gob.pe) y solo serán consideradas válidas cuando se consigne el nombre completo de la persona, su número de documento de identidad, así como la pregunta concreta y precisa.

⁸ Ver definición en el glosario de las bases.

- c) Dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que finalizó el periodo para la formulación de consultas, la DLL publica el consolidado de consultas y respuestas en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020 (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>).

9.3. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

- a) La postulación es gratuita y únicamente en línea a través de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura (<http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>). La información y datos que se le solicitará en dicha plataforma son los que se muestran en el formulario referencial que forma parte de las presentes bases. Para una mejor orientación y adecuada postulación, se recomienda descargar y revisar el instructivo de postulación virtual en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020 (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>).
- b) El postulante debe registrarse en la plataforma virtual con un usuario que – para este concurso– será el número de RUC, y con una contraseña. Si participó en ediciones anteriores debe utilizar los mismos datos para ingresar. El postulante debe permanecer atento al estado de su postulación.
- c) La postulación implica completar debidamente el formulario de inscripción virtual y adjuntar los documentos obligatorios solicitados en el numeral 9.3.1. de las presentes bases. El formulario tiene carácter de declaración jurada.
- d) La plataforma recibirá postulaciones solo hasta las 13:00 horas (huso horario de la República del Perú) de la fecha límite indicada en el cronograma de las bases y no se modificará el mismo por eventuales fallas o inconvenientes técnicos.
- e) Enviar una postulación al concurso implica que el postulante conoce y acepta el contenido total de las bases y sus anexos integrantes (revisar el acta de compromiso).
- f) Una vez que la postulación haya sido completada y enviada, el sistema emitirá una constancia al correo electrónico del postulante. En ella se indicará, entre otros datos, la fecha y hora de envío correspondiente. Cabe señalar que este correo NO constituye admisibilidad.

- g) Las postulaciones que tengan documentos obligatorios adjuntos “en blanco”⁹ serán consideradas como postulaciones no recibidas.
- h) La DLL publicará una lista de proyectos recibidos en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020 (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>).

9.3.1. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN VIRTUAL

El postulante debe completar todos los campos y secciones del formulario de inscripción virtual y adjuntar los siguientes documentos obligatorios:

- a) **Licencia de funcionamiento vigente** solo en caso de que postule como una librería física. Si las estrategias de comercialización de su Proyecto se implementarán en distintas sedes de la librería, deberá adjuntar las licencias de funcionamiento de cada local.
- b) **Comprobante de hosting y dominio vigente** solo en caso de que postule como una librería virtual. Aplica para aquellas librerías que implementarán las estrategias de comercialización de su Proyecto a través de un sitio web propio.
- c) **Declaración jurada de gastos previos**, se presenta únicamente en caso de que el Proyecto esté sujeto a pagos y gastos previos que deban ejecutarse después de la fecha de declaración de beneficiarios y antes de la fecha de entrega del estímulo económico, según lo que el postulante haya establecido en el cronograma de su Proyecto.

El modelo referencial de dicha declaración se encuentra publicado en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020 (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>).

Es preciso indicar que, el Ministerio de Cultura no es responsable de los gastos previos realizados por parte de aquellos postulantes que no hayan sido declarados como beneficiarios de los estímulos económicos.

⁹ Ver definición en el glosario de las bases.

d) **Carnet de extranjería vigente**¹⁰ solo en caso de ser representante legal del postulante, de nacionalidad extranjera.

e) **Proyecto de postulación** en formato Word, letra Arial 11, interlineado 1.5, hoja tamaño A4 y todas las páginas numeradas. Descargue el formato aquí: <https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020> y complételo sin cambiar o alterar los campos.

Este documento debe tener obligatoriamente los siguientes puntos:

i. Nombre completo del postulante

Indicar la razón o denominación social de la librería, tal y como figura en SUNARP.

Título del Proyecto

El título es el nombre que el postulante asigna al Proyecto por decisión propia. Debe ser el mismo título que se consigna en la plataforma virtual de trámites al inscribir su postulación en línea. No se refiere al nombre del concurso, la categoría o al nombre del postulante.

ii. Resumen del Proyecto

Breve descripción del Proyecto que postula.

(Se recomienda redactar entre 50 y 70 palabras como máximo).

iii. Perfil y trayectoria de la librería

- Descripción de la trayectoria de la librería.
(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)
- Ubicación exacta de la librería física y de sus sedes (de ser el caso): indicar dirección, distrito, provincia y región.
- Localización web de la librería virtual: indicar la dirección URL de su sitio web central (aplica para las librerías virtuales y para las librerías físicas que cuentan con sitio web).
- Descripción de los principales catálogos que oferta la librería
- Listado de proveedores editoriales

¹⁰ Vigente: significa que el Carnet de Extranjería no haya caducado.

- Reporte de los comprobantes pagados a editoriales peruanas, entre el 01 de enero del 2019 y el 15 de marzo del 2020: inserte las imágenes nítidas y legibles de los comprobantes en este punto.
- Desarrolle una muestra representativa de los libros que forman parte del stock actual de la librería, y que conste de un listado de 30 títulos, como mínimo. Para este punto, debe utilizar el siguiente formato:

N°	NOMBRE DEL LIBRO	NOMBRE DEL AUTOR DEL LIBRO	NOMBRE DE LA EDITORIAL DEL LIBRO	TIPO O GÉNERO DEL LIBRO	NRO. DE EJEMPLARES QUE TIENE ACTUALMENTE EN STOCK
1					
2					
3					

iv. Antecedentes

- Describa sus experiencias previas de comercialización:
 - En qué consistieron
 - Qué alcances o logros tuvo
 - Cuánto tiempo estuvieron vigentes las acciones o estrategias
 - Limitaciones o dificultades que experimentó
 - Registros documentales de las versiones anteriores según sea el caso: links, fotos, videos, publicaciones.
 - Organizaciones aliadas que apoyaron su estrategia de comercialización (de ser el caso)

(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)

- Si no cuenta con experiencias previas de comercialización, indicar:
 - Si el proyecto que postula contiene estrategias o se inspira en otras propuestas similares nacionales o internacionales, mencionando cuáles son sus referentes.
 - Registros documentales de sus referentes, según sea el caso: links, fotos, videos, publicaciones.

(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)

- Descripción de las actividades de programación cultural realizadas en la librería, de ser el caso. Por ejemplo: conversatorios, mesas redondas, charlas, homenajes, presentaciones de libros, recitales, puestas en escena, entre otros, que hayan tenido como eje central al libro y sus autores.
(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)

v. Objetivos del Proyecto

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.

vi. Justificación

- ¿Qué problemas busca solucionar con este proyecto?
Explicar qué problemas o dificultades detectó en la comercialización actual de libros peruanos, y que podrían ser reducidos luego de la ejecución o implementación del proyecto que postula.
(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)
- ¿Por qué considera que la estrategia de comercialización que plantea en el Proyecto favorecerá a la comunidad lectora?
(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)

vii. Metodología

- Características de la producción editorial peruana bibliodiversa a ofertar. En este punto debe incluir una breve descripción de los títulos a considerar en su estrategia de comercialización: cantidad de libros, áreas o ejes temáticos, autores, editoriales, idiomas u otros aspectos que considere pertinentes.
(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)
- Descripción detallada de las etapas y actividades que tendrá el proyecto.
(Se recomienda redactar entre 500 y 1000 palabras como máximo)

- Descripción de las acciones de difusión que realizará para comunicar y promocionar la oferta de producción editorial peruana bibliodiversa a su comunidad lectora, indicando los medios que utilizará (por ejemplo: red social, mailing, diarios, tv, radio, entre otros)
(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)
- ¿Cuál es la relación entre los objetivos del proyecto y las actividades o estrategias propuestas?
(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)

viii. Públicos y espacios

- **Descripción del perfil del(de los) público(s) objetivos(s)** al que va a dirigir las estrategias de comercialización planteadas en su Proyecto.
- **Para librería con espacios físicos:** describir cuáles son sus secciones o zonas, cómo están distribuidos los libros en el local o bajo qué criterios, y qué espacio específico de la librería planea destinar para potenciar la exhibición de la oferta de la producción editorial peruana bibliodiversa.
Indicar registros documentales según sea el caso: links, fotos o videos, del espacio físico de la librería donde hará la exhibición de la producción editorial peruana. Puede incluir diferentes vistas, por ejemplo: desde la puerta de ingreso al local, desde otros interiores del local, desde fuera del local, entre otros.
(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)
- **Para librería con espacios virtuales:** describir cuáles son sus secciones web, cómo está organizado el contenido digital o bajo qué criterios, descripción de la tienda virtual y cómo funciona, y qué sección o espacio virtual específico de la librería planea destinar para potenciar la exhibición de la oferta de la producción editorial peruana bibliodiversa.
Indicar registros documentales según sea el caso: links, fotos o videos.
(Se recomienda redactar entre 200 y 500 palabras como máximo)

- **Descripción de las formas de entrega** (local o regional) que utilizará la librería para concretar la entrega de los libros vendidos al lector, de ser el caso. Por ejemplo: despacho a domicilio con servicio de entrega propio, despacho a domicilio a través de las empresas autorizadas para repartos y en horarios permitidos, entre otros.

ix. Resultados esperados

- Indique de qué forma plantea medir los resultados o logros del proyecto, tomando como referencia los objetivos específicos del mismo. Puede proponer indicadores cuantitativos (por ejemplo: número de ejemplares vendidos, número de vistas, interacciones o alcance de publicaciones difundidas, etc.) y/o indicadores cualitativos (por ejemplo: entrevistas realizadas, testimonios recogidos, historias de vida, etc.).

Para elaborar este punto debe tomar en cuenta la siguiente tabla:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES CUALITATIVOS Y/O CUANTITATIVOS	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

x. Información adicional

Esta sección es opcional y de contenido libre. El postulante puede consignar información relacionada al Proyecto que no haya sido contemplada en los puntos anteriores y que considere necesaria para complementar su postulación.

f) Cronograma del Proyecto

- El cronograma debe tener coherencia con las etapas y actividades señaladas en el proyecto de postulación, así como con el presupuesto del mismo.
- Los medios de verificación consignados en el cronograma deben evidenciar las actividades ejecutadas mediante documentos cualitativos o registros (informes de avances, reportes, contenido creado, gráficas, fotos, videos, entre otros).
- Para elaborar correctamente el cronograma, el postulante deberá descargar el formato de cronograma, el mismo que está en Excel, desde el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020

(<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>) y completar toda la información requerida sin cambiar o alterar los campos del formato.

- También se recomienda descargar el tutorial y revisar el ejemplo referido al cronograma.

g) Presupuesto del Proyecto

- El presupuesto debe tener coherencia con las etapas y actividades señaladas en el proyecto de postulación, así como con el cronograma del mismo.
- El presupuesto debe considerar:
 - Las actividades y pagos que cubrirá el estímulo económico, teniendo en cuenta que la sumatoria total de estos ítems no debe sobrepasar el monto máximo a otorgar a cada beneficiario de este concurso, de acuerdo con lo estipulado en el numeral VIII de las presentes bases.
 - Las actividades y pagos que se cubrirán con fuente propia, auspicios u otras fuentes de financiamiento.
- Los medios de verificación consignados en el presupuesto deben ser documentos contables válidos¹¹ ante la SUNAT (o sus equivalentes en el caso de adquirir bienes o servicios de proveedores extranjeros) y evidenciar los pagos o gastos relacionados al proyecto.
- Para elaborar correctamente el presupuesto, el postulante deberá descargar el formato de presupuesto, el mismo que está en Excel, desde el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020 (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>) y completar toda la información requerida sin cambiar o alterar los campos del formato.
- También se recomienda descargar el tutorial y revisar el ejemplo referido al presupuesto.

¹¹ Revisar el Reglamento de Comprobantes de Pago aquí:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>

9.4. REVISIÓN DE LAS POSTULACIONES

- a) La DLL verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el correcto uso de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual.
- b) Si el postulante no cumple con los requisitos, su postulación es observada, por única vez, para que sea subsanada dentro del plazo otorgado. Se podrá requerir mayor información en la medida que se fundamenten en el análisis de la nueva documentación presentada para subsanar la observación primigenia.
- c) La DLL notifica las observaciones realizadas a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites asignada al postulante. La notificación no se dará a conocer por ningún otro medio.
- d) La notificación se considera válida cuando es enviada a través de la casilla electrónica asignada al postulante.
- e) La presentación de los documentos y/o información requeridos para la subsanación respectiva se realiza, únicamente, a través de la plataforma virtual de trámites en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, computados a partir del día siguiente de la notificación y solo hasta las 16:30 horas del último día de dicho plazo. Esta será la única oportunidad para que el postulante subsane las observaciones encontradas.
- f) En ningún caso se puede agregar información que no haya sido requerida dentro de las observaciones efectuadas por parte de la DLL. De ser el caso, dicha información se tendrá como no presentada.
- g) De no subsanar las observaciones en el plazo establecido, incumplir con subsanar lo solicitado en la observación o no utilizar el medio establecido para el envío de la subsanación, se procede a la exclusión del Proyecto postulado al concurso. Esta exclusión se formaliza a través de una resolución directoral de la DLL, la cual es notificada al postulante a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura.
- h) Una vez culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la DLL emite la resolución directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado. Dicha resolución es notificada a los postulantes involucrados a través de la plataforma virtual de trámites y publicada en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020 (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>).

9.5. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES APTAS POR PARTE DEL JURADO

Los miembros del Jurado son los encargados de evaluar el contenido y la sustentación de los proyectos declarados aptos, para lo cual deberán tener en cuenta los criterios de evaluación.

Criterios de evaluación:

a) Relevancia de la trayectoria del postulante

Evaluación del perfil de la librería que postula en la materia del concurso, con énfasis en las pequeñas y medianas empresas; así como la evaluación de sus antecedentes.

b) Coherencia entre los objetivos y la metodología del Proyecto

Se evaluará que las estrategias y acciones planteadas guarden coherencia con la finalidad del concurso y los objetivos del Proyecto, así como su relación con las nuevas comunidades lectoras.

c) Aportes del Proyecto

Evaluación de la calidad del proyecto para promover la comercialización de la producción editorial peruana bibliodiversa, respecto a lo descrito en los resultados esperados.

d) Coherencia entre la justificación y las actividades del cronograma

Evaluación de la relación coherente entre la justificación del Proyecto y las actividades planteadas en el cronograma.

e) Relación entre los objetivos, el cronograma y el presupuesto del Proyecto

Relación coherente de los aspectos expuestos por el postulante en todo el Proyecto con el cronograma y el presupuesto del mismo.

Luego de la evaluación de las postulaciones declaradas aptas, el Jurado emite un acta de evaluación final debidamente suscrita por todos sus miembros, la cual consignará los nombres de los postulantes que deben ser declarados beneficiarios, el monto del estímulo por entregar a cada uno y la sustentación correspondiente.

Asimismo, el acta de evaluación final podrá consignar, en orden de prioridad, las postulaciones que podrían ser beneficiadas por la DLL en el supuesto de que exista un saldo a favor o excedente de presupuesto asignado a otros concursos contenidos en la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura

para el año 2020¹², pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes del presente año. Para ello, la DLL emitirá un informe de distribución de saldos a la DGIA, en el cual se señalará los saldos obtenidos al término del proceso de evaluación de las postulaciones aptas de todos los concursos de la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2020¹³.

El fallo del Jurado es inapelable. En caso de que el Jurado considere que los proyectos presentados no cumplen con los criterios de evaluación, puede declarar desierto total o parcialmente el concurso.

9.6. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

En base al acta de evaluación final del Jurado y al informe emitido por la DLL, la DGIA emite la Resolución de Beneficiario a través de la cual se declara a los beneficiarios del presente concurso. Dicha Resolución Directoral será publicada oportunamente en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020 (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>).

Asimismo, la referida resolución es notificada a los beneficiarios través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura.

En caso se advierta, con fecha posterior a la emisión de la Resolución de Beneficiarios, el incumplimiento de las bases y de la normativa vigente por parte del beneficiario, el Ministerio tiene la facultad de no entregar el estímulo económico previsto, aun cuando el fallo haya sido emitido. Dicha decisión es comunicada al beneficiario con la debida sustentación del caso.

X. DEL ACTA DE COMPROMISO

Al término del concurso, los beneficiarios y el funcionario del órgano encargado del Ministerio de Cultura, firman el acta de compromiso, que forma parte de las presentes bases, en la cual se determina su vigencia, las obligaciones de las partes y otras disposiciones que correspondan.

¹² Esto hace referencia a los ocho concursos convocados por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes en relación al libro y al fomento de la lectura en el año 2020; según la Resolución Viceministerial N° 080-2020-VMPCIC-MC, publicada el 26 de mayo de 2020.

¹³ Esto hace referencia a los ocho concursos convocados por el Ministerio de Cultura a través de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes en relación al libro y al fomento de la lectura en el año 2020; según la Resolución Viceministerial N° 080-2020-VMPCIC-MC, publicada el 26 de mayo de 2020.

La supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la DLL y, de encontrar alguna irregularidad, se informará a la dependencia correspondiente del Ministerio de Cultura para su posterior investigación y proceso.

XI. DE LA ENTREGA DE LOS ESTÍMULOS ECONÓMICOS

Para la entrega de los estímulos económicos, cada beneficiario debe firmar previamente el acta de compromiso y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, debe presentar el cronograma actualizado del Proyecto beneficiario y señalar cuáles serán los principales hitos¹⁴ del mismo y en qué momentos del periodo de ejecución serán presentados al Ministerio. El cronograma actualizado deberá mostrar dos (2) hitos como mínimo, los cuales reflejan el cumplimiento de los objetivos del proyecto a la fecha y sustentan el gasto progresivo de los estímulos económicos entregados.

El postulante debe revisar las obligaciones establecidas en el acta de compromiso adjunta, las mismas que deberá cumplir una vez recibido el estímulo económico.

Para la entrega del estímulo económico, el beneficiario debe brindar la siguiente información:

1. Titular de la cuenta (debe ser el mismo que suscribe el acta de compromiso: beneficiario).
2. N° de cuenta bancaria¹⁵ (excepto del Banco de la Nación).
3. Nombre de la entidad bancaria.
4. Código de cuenta interbancario (CCI) vinculado al RUC del beneficiario.
5. Otra que la DLL considere pertinente.

¹⁴ Ver definición en el glosario de las bases.

¹⁵ El beneficiario deberá tener, necesariamente, una cuenta en un banco que no sea el Banco de la Nación.

XII. ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

De comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, el Ministerio considera no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.

Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

XIII. PARTICIPACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En cualquier etapa del concurso, se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura, el cual podrá participar como veedor. La ausencia o inasistencia del mismo no es requisito indispensable para la realización del presente concurso.

XIV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a) Los postulantes serán notificados mediante la casilla electrónica asignada por el Ministerio de Cultura.
- b) En todo lo que no esté previsto en las presentes bases, resulta aplicable la normativa consignada en el numeral I, Base legal, del presente documento.
- c) El Ministerio de Cultura no se hace responsable de los contenidos establecidos en los proyectos beneficiarios, dado que estos son evaluados por un jurado independiente.
- d) Todos los documentos presentados por los beneficiarios pueden ser conservados por el Ministerio de Cultura para fines informativos.
- e) El Ministerio, en el marco de sus funciones, podrá disponer de los proyectos postulados para temas de difusión u otros que estime conveniente, en beneficio de próximas convocatorias similares que realice; y podrá realizar una breve sumilla sobre los proyectos para efectos de difusión.

XV. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPA DEL CONCURSO	FECHAS
Convocatoria pública	18 de junio de 2020
Formulación y absolución de consultas	Hasta el 03 de julio de 2020
Fecha límite de inscripción de postulaciones	Hasta el 31 de julio de 2020 Hasta las 13:00 horas
Revisión de postulaciones	Hasta el 02 de setiembre de 2020
Evaluación de postulaciones aptas por parte del Jurado	Hasta el 05 de octubre de 2020
Declaración de beneficiarios	16 de octubre de 2020

Las fechas descritas anteriormente pueden variar en caso de controversia o por motivos de fuerza mayor, que interfieran con el normal desenvolvimiento del concurso. Dichas variaciones serán publicadas a través de un comunicado oficial en el portal institucional de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2020 (<https://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/2020/estimulos-economicos-para-el-libro-y-el-fomento-de-la-lectura-2020>).

XVI. GLOSARIO

Para fines de las presentes bases, definimos los siguientes conceptos:

- a) **Bibliodiversidad:** Diversidad cultural aplicada al mundo del libro, entendida como una necesaria pluralidad de los contenidos que se ponen a disposición de los lectores a través del libro y los productos editoriales afines.
- b) **Casilla electrónica del Ministerio de Cultura:** es el espacio virtual donde se depositarán las notificaciones de observaciones a subsanar, documentos oficiales y/o resoluciones emitidas por el Ministerio de Cultura para mantener comunicación con el postulante o beneficiario.
- c) **Documento en blanco:** se considera que un documento está “en blanco” si está vacío o si contiene solo algunos caracteres y/o palabras que no respondan ni reflejen lo solicitado en las bases del presente concurso, en los tutoriales y en los formatos publicados para guiar a los postulantes. Colocar una sola palabra o una serie de palabras inconexas también será considerado “en blanco”.

- d) Hitos:** son puntos de referencia que marcan la culminación o el logro de una etapa o fase importante dentro de un proyecto y se usan para supervisar el avance del mismo a través de productos, entregables o medios de verificación que evidencian el cumplimiento de las actividades planificadas en dicha etapa y sustentan el gasto progresivo de los estímulos económicos entregados.
- e) Librería:** Establecimiento comercial legalmente establecido en el país cuya actividad principal es la comercialización al público del libro y productos afines, al menudeo.
- f) Librería virtual:** Sitio en Internet u otra vía informática virtual (página web, sitio web u otros) que tiene una sección especializada en la comercialización al detalle de libros y productos editoriales afines, ya sea en forma de archivos electrónicos o de despachos postales de libros en soporte material y productos editoriales afines.
- g) Libros peruanos:** Son todos aquellos libros cuyo proceso editorial y publicación ha sido realizado por una editorial peruana.

INFORMES:

Correo electrónico: concursosdll@cultura.gob.pe

Página web: <http://estimuloseconomicos.cultura.gob.pe/>